

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de octubre de 2020.

ACTA Nº 63 RESOL. Nº 5+

Exp.2018-25-1-0006583

DBH

VISTO: La necesidad de establecer criterios a cumplirse en la tramitación de solicitudes de prórrogas de actividad docente;

RESULTANDO: I) que por Considerado Nº4, Acta 48 de fecha 11 de agosto de 2020 el Consejo Directivo Central, en atención a las conclusiones de la Sala de Abogados que luce a fs. 73 a 76 de obrados, encomendó a la Asesoría Letrada instrumentar la propuesta de reglamentación que incluya los criterios vertidos;

II) que con respecto a las prórrogas de actividad docentes informa que no es necesaria una modificación de la normativa, pero si sugiere dictar resolución, por la cual se recuerde, y exhorte al debido cumplimiento de los plazos previstos en la norma, con la finalidad de evitar posibles nulidades o reclamos en vía judicial contra esta Administración;

III) que asimismo señala que si bien el art. 58.2 del EFD recogió lo dispuesto por el art. 1º del Decreto Ley Nº 14.414, en la redacción dada por el Art. 194 de la Ley Nº 16.462, no se contempla lo establecido en el segundo apartado in fine de la misma, que establece: "Vencido dicho plazo, sin resolución denegatoria por las causales antes mencionadas, la prórroga correspondiente se reputará concedida de pleno derecho";

IV) que existen antecedentes de reclamos en vía judicial de docentes, a los cuales se les notifica, luego de los 180 días que no se hace lugar a la prórroga y reclaman conforme a la norma legal citada y obtienen sentencias favorables, que implican, en la importantes esta erogaciones casos los mayoria de Administración:

V) que es necesario precisar que se promovió ante la Suprema Corte de Justicia acción de inconstitucionalidad respecto de dicho articulo y la misma fue desestimada;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos en el RESULTANDO II) de la presente;

ATENTO: a lo expuesto;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Exhortar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación al estricto cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente, para los trámites de prórrogas de actividad docentes.

Comuniquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García

Presidente ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Caceres Batalla

Secretaria General ANEP CODICEN

A 63 R 57.pdf

Folio n° 305